



ACTA DE EVALUACION ANTECEDENTES

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE TERRENOS FISCALES PARA DESARROLLO DE PROYECTOS ENERGÍA RENOVABLE NO CONVENCIONAL UBICADOS EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y ATACAMA.

En Santiago, a 28 de diciembre de 2015, en conformidad a lo dispuesto en las “Bases de Licitación Tipo para Proyectos de ERNC de Inmuebles ubicados en las regiones de Antofagasta y Atacama”, aprobadas por Decreto Exento N° 1104 de 22 de octubre de 2015, y considerando:

- 1.- Que mediante acta de apertura de fecha 9 de diciembre de 2015, la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas certificó la recepción de 9 (nueve) ofertas presentadas por los siguientes Oferentes:
 - 1.1. Para el Inmueble ubicado aproximadamente a 3 Km al Nororiente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal:
 - Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.
 - 1.2. Para el Inmueble ubicado aproximadamente a 4.1 Km al Oriente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal:
 - Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.
 - 1.3. Para el Inmueble ubicado aproximadamente a 7 Km al Sureste de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal:
 - Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.
 - 1.4. Para el Inmueble ubicado aproximadamente a 5 Km al Oriente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal:
 - Impulso Solar Pampa María José SpA
 - Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.
 - 1.5. Para el Inmueble ubicado aproximadamente a 11 Km al Noreste de intersección Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena:
 - 360 Chile SpA
 - Hanwha Q Cells Chile SpA
 - Orremart Consultans SpA

1.6. Inmueble ubicado en Subestación Dos Amigos, Domeyko, comuna de Vallenar:

- Sowitec Operation Chile Limitada

2.- Que revisados los antecedentes de los sobres N°1 "Antecedentes Generales" y N° 2 "Oferta Económica" presentados por los Oferentes, la Comisión Evaluadora viene en declarar lo siguiente:

2.1 Inmueble ubicado aproximadamente a 3 Km al Nororiente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal.

Se presenta una (1) Oferta por la empresa **Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada**.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 422,86.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada no cumple con lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación, en atención a que el referido documento debió haber sido emitido por un monto de U.F 1.756.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 879, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual regirá durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21.11 de las Bases de Licitación, "en el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN".

Que de acuerdo al numeral antes transcrito, las Bases de Licitación permiten subsanar errores menores, a fin de evitar que algún oferente sea descalificado por aspectos formales. Que no obstante lo anterior, dicha facultad debe ser ejercida siempre en resguardo del principio de igualdad de los oferentes, el cual debe garantizar una actuación imparcial y no arbitraria por parte de la autoridad durante el proceso licitatorio.

En dicho sentido, y teniendo especial consideración que en el caso en comento sólo existe una oferta, razón por la cual no se vería afectado el principio de igualdad de los oferentes, la Comisión Evaluadora ha resuelto solicitar al oferente la rectificación del documento de garantía acompañado, a fin de que éste de cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Licitación.

2.2 Inmueble ubicado aproximadamente a 4.1 Km al Oriente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal.

Se presenta una (1) Oferta por la empresa **Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada**.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 300,6.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada no cumple con lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación, en atención a que el referido documento debió haber sido emitido por un monto de U.F 792.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 397, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual regirá durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21.11 de las Bases de Licitación, "en el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que

no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN”.

Que de acuerdo al numeral antes transcrito, las Bases de Licitación permiten subsanar errores menores, a fin de evitar que algún oferente sea descalificado por aspectos formales. Que no obstante lo anterior, dicha facultad debe ser ejercida siempre en resguardo del principio de igualdad de los oferentes, el cual debe garantizar una actuación imparcial y no arbitraria por parte de la autoridad durante el proceso licitatorio.

En dicho sentido, y teniendo especial consideración que en el caso en comento sólo existe una oferta, razón por la cual no se vería afectado el principio de igualdad de los oferentes, la Comisión Evaluadora ha resuelto solicitar al oferente la rectificación del documento de garantía acompañado, a fin de que éste de cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Licitación.

2.3 Inmueble ubicado aproximadamente a 7 Km al Sureste de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal.

Se presenta una (1) Oferta por la empresa **Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada**.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 375,96.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada no cumple con lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación, en atención a que el referido documento debió haber sido emitido por un monto de U.F 1.386.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 694, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual registrá durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21.11 de las Bases de Licitación, "en el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el MBN".

Que de acuerdo al numeral antes transcrito, las Bases de Licitación permiten subsanar errores menores, a fin de evitar que algún oferente sea descalificado por aspectos formales. Que no obstante lo anterior, dicha facultad debe ser ejercida siempre en resguardo del principio de igualdad de los oferentes, el cual debe garantizar una actuación imparcial y no arbitraria por parte de la autoridad durante el proceso licitatorio.

En dicho sentido, y teniendo especial consideración que en el caso en comento sólo existe una oferta, razón por la cual no se vería afectado el principio de igualdad de los oferentes, la Comisión Evaluadora ha resuelto solicitar al oferente la rectificación del documento de garantía acompañado, a fin de que éste de cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.1 de las Bases de Licitación.

2.4 Inmueble ubicado aproximadamente a 5 Km al Oriente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, comuna de Taltal.

Se presentan dos (2) Ofertas:

I.- Sociedad Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 334,3.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada no cumple con lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación, en atención a que el referido documento debió haber sido emitido por un monto de U.F 1.058.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por Inversiones y Servicios Sunedison Chile Limitada, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 530, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual registrará durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

En atención a que la sociedad oferente acompañó una garantía de seriedad de la oferta que no cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, y teniendo en consideración que respecto al inmueble ofertado existen dos ofertas, la Comisión de evaluación estima procedente rechazar la oferta presentada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 21.8 de las Bases de Licitación, toda vez, que no es posible proceder a rectificar la garantía acompañada por infringir el principio de igualdad de los oferentes.

II.- Sociedad Impulso Solar Pampa María José SpA.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña vale vista por la suma de \$27.115.578, correspondiente al día 9 de diciembre de 2015 a U.F 1.058.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la garantía acompañada se ajusta a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por Impulso Solar Pampa María José SpA, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 811, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual registrará durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

La oferta cumple con los requisitos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que se califica favorablemente.

2.5 Inmueble ubicado aproximadamente a 11 Km al Noreste de intersección Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena.

Se presentan tres (3) Ofertas:

I.- Sociedad 360 Chile SpA .

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 1.802.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada se ajusta a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por la sociedad 360 Chile SpA, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 1.001, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual regirá durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

La oferta cumple con los requisitos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que se califica favorablemente.

II.- Sociedad Hanwha Q Cells Chile SpA.

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 1.802.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada se ajusta a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

- 2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.
- 2.2. Opinión Legal: Cumplido.
- 2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.
- 2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.
- 2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.
- 2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.
- 2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por la sociedad Hanwha Q Cells Chile SpA, la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 1.008, la que corresponde a la renta concesional anual, la cual regirá durante toda la concesión.

Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

La oferta cumple con los requisitos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que se califica favorablemente.

III.- Sociedad Orremart Consultants SpA.

Según consigna el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, tanto la “boleta de garantía de seriedad de la oferta” como la “Oferta Económica”, se ingresan durante el acto de de apertura de ofertas, posterior a las 12:00 horas, fijado como plazo máximo para la recepción de ofertas.

En razón de lo informado, cabe tener presente, en lo pertinente, los siguientes numerales de las Bases de Licitación:

20.1 “Las Ofertas serán recibidas, en las oficinas del Ministerio de Bienes Nacionales, ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins 720, de la ciudad de Santiago, entre las 11:00 y las 12:00 horas, del día 9 de diciembre de 2015, según lo indicado en el cronograma de la licitación. No se recibirán ofertas después de la hora señalada, y las presentadas no podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas...”.

21.2. “En primer lugar, se procederá a constatar que se adjunte la garantía de seriedad de la oferta. Se eliminará automáticamente a todo oferente que no hubiese acompañado la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, no se verificarán sus antecedentes, los que serán devueltos sin abrir en el mismo acto”.

21.3. “No se considerará válida ninguna oferta que no esté conforme a lo exigido, no obstante lo establecido en la Sección 21.11. de las presentes Bases. No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, que los Oferentes cambien o rectifiquen su oferta económica”.

Considerando los numerales antes transcritos de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación considera a la oferta presentada por la sociedad Orremart Consultants SpA como no válida, y por tanto no se realiza su evaluación, debiendo procederse a la devolución de los antecedentes acompañados.

2.6 Inmueble ubicado en Subestación Dos Amigos, Domeyko, comuna de Vallenar.

Se presenta una (1) Oferta por la empresa **Sowitec Operation Chile Limitada.**

1. Garantía de seriedad de la oferta.

Se acompaña boleta de garantía de seriedad de la oferta por un monto de U.F 713,8.

Observaciones: La Comisión Evaluadora viene en manifestar que la boleta de garantía acompañada se ajusta a lo dispuesto en el numeral 16.2 de las Bases de Licitación.

2. Antecedentes Generales.

Se encuentran establecidos en el numeral 18.7. de las Bases de la Licitación.

2.1. Identificación del Oferente: Cumplido.

2.2. Opinión Legal: Cumplido.

2.3. Escritura de constitución social y sus modificaciones: Cumplido.

2.4. Certificado de vigencia de la Sociedad: Cumplido.

2.5. Identificación del Representante Legal: Cumplido.

2.6. Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal: Cumplido.

2.7. Designación de Apoderado Judicial: Cumplido.

Observaciones: Evaluados los antecedentes generales presentados por la sociedad Sowitec Operation Chile Ltda., la Comisión Evaluadora viene en manifestar que éstos se ajustan a lo establecido en el numeral 18.7. de las Bases de Licitación.

3. Oferta Económica.

Se formula oferta económica por la suma de U.F. 392,6 la que corresponde a la renta concesional anual, la cual regirá durante toda la concesión.


Observaciones: la Comisión Evaluadora viene en manifestar que la oferta económica se ajusta a lo establecido en el numeral 18.8 de las Bases de Licitación.

4. Conclusión.

La oferta cumple con los requisitos mínimos requeridos en las Bases de Licitación, por lo que se califica favorablemente.

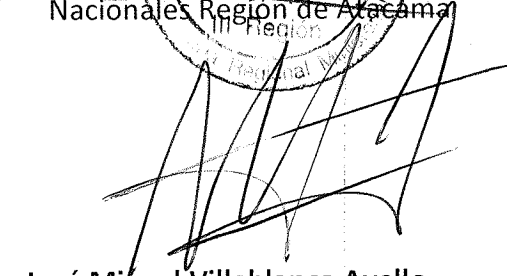
3.- Respecto de las ofertas que han cumplido con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación, y con el fin de ordenar las mismas en función del criterio de evaluación, correspondiente a la mayor renta concesional anual ofertada, la Comisión Evaluadora viene en proponer al Señor Ministro la adjudicación de los inmuebles que a continuación se singularizan, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 22 de las referidas Bases:

Inmueble Fiscal	Renta mínima (UF)	Identificación oferente	Renta concesional anual ofertada (UF)	Propuesta de la Comisión Evaluadora para adjudicación
Inmueble ubicado aproximadamente a 5 Km al Oriente de intersección Ruta B-92 con Ruta 5, Comuna de Taltal.	529	Impulso Solar Pampa María José SpA	811	Impulso Solar Pampa María José SpA
Inmueble ubicado aproximadamente a 11 Km al Noreste de intersección Ruta 5 con Ruta 24, comuna de María Elena.	901	360 Chile SpA	1.001	
		Hanwha Q Cells Chile SpA	1.008	Hanwha Q Cells Chile SpA
Inmueble ubicado en Subestación Dos Amigos, Domeyko, comuna de Vallenar.	356,90	Sowitec Operation Chile Ltda.	392,6	Sowitec Operation Chile Ltda.


Arraldo Gomez Ruiz
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de Antofagasta


Marcela Cepeda Gonzalez
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de Atacama


Patricio Flores Rivas
 Jefe División Jurídica
 Ministerio de Bienes Nacionales


José Miguel Villablanca Avello
 Jefe División de Bienes Nacionales